



Ayuntamiento de Briviesca

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS POR FASES, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE LA PLAZA DE TOROS DE BRIVIESCA (BURGOS), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. OBJETO Y SITUACIÓN.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la realización del contrato servicios de redacción de proyectos por fases, direcciones de obra, direcciones de ejecución y coordinaciones de seguridad y salud de obras de reforma y adaptación a la normativa de la Plaza de Toros de Briviesca (Burgos).

2. CONTENIDO DEL TRABAJO A DESARROLLAR.

- El trabajo consiste en la redacción de dos Proyectos de Ejecución de Obras, incluyendo toda la documentación necesaria para la contratación y ejecución a las nuevas necesidades, incluidos los correspondientes a las instalaciones salvo la instalación de electricidad, cuyo proyecto será redactado por un Ingeniero Industrial contratado por medio de colaboración de Sodebur. El resto de instalaciones como son protección contra-incendios, fontanería y saneamiento, sí serán objeto del contrato. Las fases a dividir las obras se describirán en los proyectos de la siguiente forma:

- Proyecto 1: integra las obras de adaptación a la normativa de seguridad contra incendios de los recorridos de evacuación necesarios para la utilización de la actual Plaza de Toros para eventos con público en el coso (instalación de escalera desmontables, adaptación de barreras y contrabarreras para su instalación y construcción de nuevas escaleras y puertas de salidas de evacuación). Así mismo se realizarán las obras de remodelación del graderío de la zona del tendido de sombra, mediante demolición del existente, construcción de zonas de paso accesibles con medidas que garanticen la correcta evacuación, construcción de nuevas soleras de apoyo de hormigón e instalación de nuevo graderío prefabricado.
- Proyecto 2: desarrollará las obras de adaptación del graderío del tendido de sol, mediante demolición del existente, construcción de zonas de paso accesibles con medidas que garanticen la correcta evacuación, construcción de nuevas soleras de apoyo de hormigón e instalación de nuevo graderío prefabricado. Así mismo se realizarán las obras de consolidación de zonas estructurales en mal estado y eliminación de bancadas en mal estado. Reparaciones necesarias como son sustitución de maderas en mal estado de barreras y burladeros, barnizado y pintura de actuales y de puerta grande y sustitución de puertas en mal estado de chiqueros

- Estudios de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto para los dos proyectos anteriormente descritos.

- Direcciones de obra de los proyectos 1 y 2, que incluirá la redacción de aquellos proyectos modificados que pudieran surgir a lo largo de la ejecución de la obra.





Ayuntamiento de Briviesca

- Dirección de ejecución de la obra de los proyectos 1 y 2.
- Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras incluyendo la aprobación de los Planes de Seguridad y Salud.
- Elaboración de todos los documentos o proyectos específicos que fueran necesarios para la obtención de aquellos permisos y legalizaciones precisos para la ejecución de la obra y la puesta en marcha de las instalaciones.
- Recepción de la obra.
- Elaboración de la documentación de obra terminada, incluyendo documentación final para mantenimiento posterior.
- Certificado Final de Obra.

La realización de los distintos trabajos que forman parte del contrato se efectuará bajo la aprobación técnica de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Del contenido de los proyectos, así como de la correcta ejecución de los trabajos de construcción, será responsable el adjudicatario del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a cada Agente de la edificación según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El contenido de los distintos documentos a entregar, así como la relación de trabajos a realizar se detalla en los Anejos I y II

3. ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Con el fin de facilitar la redacción de los proyectos se dispone de planos digitalizados en formato dwg de la Plaza de Toros de Briviesca con versiones de las actuaciones realizadas con anterioridad y posibles intervenciones futuras.

4. PROGRAMA DE NECESIDADES.

PROYECTO 1: Dicho proyecto deberá contemplar la reforma del tendido de sombra, en base a la intervención ejecutada con anterioridad en el tendido de sol, así como las obras necesarias para ejecutar los accesos y vías de evacuación, medidas de protección contra incendios, etc para desarrollar eventos con público en en coso.

El proyecto de ejecución desarrollará:

- Instalaciones de protección contra incendios de toda la plaza.
- Demoliciones del graderío existente en tendido de sombra y solera actual de hormigón en base .
- Nuevas soleras, losas y escaleras de hormigón o peldaños de los accesos y toda la superficie ocupada por el tendido de sombra.
- Nuevo graderío a instalar prefabricado de hormigón.





Ayuntamiento de Briviesca

- Apertura de nuevas vías de evacuación desde el coso mediante la adaptación de la barrera y contrabarrera para permitir su apertura en caso de utilización del coso para eventos, la instalación de escaleras desmontables con todos los medios de protección necesarios, nuevas escaleras de hormigón armado, apertura de puertas de dimensiones normalizadas según aforo, instalación de puertas con sistemas de puertas antipánico, barandillas y protecciones etc
- Obra civil necesaria para instalación interior de alumbrado de señalización y anti pánico en vías de evacuación (el proyecto de electricidad y alumbrado no es objeto de este encargo, se redactará por Ingeniero cualificado, debiendo de ser tenido en cuenta para que la parte a desarrollar en el presente encargo sea compatible con lo proyectado por la ingeniería)

PROYECTO 2 Se desarrollará la intervención en el resto del tendido de sol de igual forma que el ejecutado en el tendido de sombra, así como una pastilla de aseos simétrica a la existente y todas las obras necesarias de revestimientos, pinturas y consolidación.

- Demoliciones de graderío y soleras existentes en tendido de sombra
- Nuevas soleras, losas y escaleras de hormigón o peldaños de los accesos y toda la superficie ocupada por el tendido de sombra.
- Graderío a instalar prefabricado de hormigón
- Mejora de drenaje y adecuación del coso con arena de albero
- Eliminación de forjados en mal estado y sustitución por nuevos forjados colaborantes
- Renovación de pinturas en elementos de madera como la puerta, aleros de enfermería y cubierta de presidencia
- Remates de impermeabilización de cubierta de presidencia y sustitución de canalón en cubierta de enfermería
- Nuevo edificio destinado a aseos para público simétrico al existente (coste de ejecución material máximo de 1.000 €/m² construido
- Refuerzo de zona de remate o zuncho perimetral de coso.
- Reparaciones de carpintería necesarias con sustitución de protecciones en mal estado de barreras y contrabarreras.
- Sustitución de puertas en mal estado de chiqueros
- Reparación de revestimientos y zonas en mal estado de chiqueros
- Renovación de zonas desconchadas y pintura de revestimientos exteriores
-





Ayuntamiento de Briviesca

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE CONTRATO Y DATOS ECONÓMICOS

	TIPO DE TRABAJO	IMPORTE HONORARIOS SIN I.V.A.
PROYECTO 1	REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN	7.980,00 €
	DIRECCIÓN DE OBRA Y DE EJECUCIÓN DE OBRA	3.420,00 €
	DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	3.420,00 €
	COORDINACIÓN DE S.S. DURANTE LA EJECUCIÓN	1.040,00 €
	TOTAL PROYECTO 1	15.860,00 €
PROYECTO 2	REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN	10.280,00 €
	DIRECCIÓN DE OBRA	4.405,00 €
	DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	4.405,00 €
	COORDINACIÓN DE S.S. DURANTE LA EJECUCIÓN	1.340,00 €
	TOTAL PROYECTO 2	20.430,00 €
IMPORTE TOTAL		36.290,00 €

Se realizará una oferta global para el desarrollo de los trabajos, en dicha cantidad estarán incluidos todos los costes, honorarios, gastos de desplazamiento no pudiéndose añadir ningún gasto como kilometraje, dietas, tasas, gastos de visado, etc.

A partir de la formalización del contrato se fija un plazo de **DOS MESES** para la redacción y presentación del **PROYECTO DE EJECUCIÓN 1**, junto con su ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, y un plazo de **OCHO MESES** para la redacción y presentación del **PROYECTO DE EJECUCIÓN 2** con su ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, los cuales deberán de ser sometidos a la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Briviesca así como a la aprobación de Órgano de Contratación. Los requerimientos que se efectúen deberán de ser contestados y subsanados en el plazo de siete días.

La documentación de obra terminada se entregará en la fecha de solicitud de la recepción de cada una de las obras y será sometida a la aprobación del Órgano de Contratación.

DILIGENCIA que extiendo yo, Secretaria Municipal de Briviesca, para hacer constar que los Presentes Pliegos de Prescripciones Técnicas, compuestos de 5 cláusulas y 2 anejos, han sido aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2.025.

LA SECRETARIA MUNICIPAL
(Firmado digitalmente en la fecha al margen)
Fdo. Laura Suárez Canga





Ayuntamiento de Briviesca

ANEJO I DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

A. DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN.

Se relacionan a continuación los documentos mínimos para la elaboración de ambos proyectos de ejecución.

Todo ello es susceptible de ajuste en función de las características, o tipología de cada proyecto.

Todos los documentos deberán estar firmados por el redactor del Proyecto.

El Proyecto de Ejecución será un documento completo, que defina la obra a realizar en su integridad. Estará formado por todos los documentos que se enumeran a continuación, y deberán ser coherentes entre sí.

El Proyecto de Ejecución estará compuesto por:

1. MEMORIA.

- 1.1. ÍNDICE (paginado).
- 1.2. AGENTES E INFORMACIÓN PREVIA.
 - 1.1.1. Autor del encargo. Ayuntamiento de Briviesca
 - 1.1.2. Arquitecto/s autor/es del proyecto.
 - 1.1.3. Objeto del Proyecto.
 - 1.1.4. Condicionantes de partida e información previa. Se indicará en el texto la referencia catastral de la parcela o parcelas sobre las que se ubique el proyecto.
 - 1.1.5. Emplazamiento: Identificación, situación y descripción del solar.
 - 1.1.6. Condiciones urbanísticas de aplicación al solar.
 - 1.1.7. Programa de necesidades.
- 1.3. MEMORIA DESCRIPTIVA.
 - 1.2.1. Descripción general.

Descripción general de las instalaciones, cumplimiento del programa de necesidades, indicación del uso característico del edificio y otros usos previstos y relación con el entorno.

El modo en que va a acometer la obra, especificado la incidencia respecto a las zonas que siguen en uso, las limpiezas de las zonas terminadas si se fueran habilitando durante la obra, la regulación de los accesos a la obra y la zona ocupada, la protección de las zonas, etc.
 - 1.2.2. Cumplimiento de la normativa urbanística.
 - 1.2.3. Descripción geométrica.
 - 1.2.4. Prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE y otras normas sectoriales de aplicación.
- 1.4. MEMORIA CONSTRUCTIVA.

Se hará una descripción de las soluciones constructivas adoptadas ordenadas de acuerdo a los capítulos del presupuesto de modo que este apartado sirva para describir los materiales y soluciones diseñadas siendo





Ayuntamiento de Briviesca

posible contrastar el traslado de estas soluciones al presupuesto del proyecto.

La parte de la memoria relativa a los capítulos de cimentaciones y estructura incorporará la memoria de cálculo correspondiente, cumpliendo con toda la normativa vigente e incorporando todas las menciones a las que obligue esta normativa.

La parte de la memoria correspondiente a las distintas instalaciones incorporará para cada instalación: la justificación de la necesidad de la instalación, emplazamiento de la maquinaria, descripción de la instalación, características y elementos principales de la misma, justificación de que la instalación cumple la normativa que le sea de aplicación y cálculos justificativos de la instalación.

1.5. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.

Se justificará el cumplimiento de la normativa que afecte al proyecto. El Código Técnico de la Edificación es la normativa más general en el ámbito de la edificación y otras normativas según el uso de estas instalaciones (piscinas) que puedan ser de aplicación como son las normas NIDE 3, y el decreto 177/1992 del 22 de octubre por el que se aprueba la normativa higiénico sanitaria para piscinas de uso público.

La justificación de cumplimiento de parte de la normativa puede remitirse a la memoria constructiva de la estructura o a la memoria de alguna instalación si estuviera relacionado con la misma. En cualquier caso, el apartado de "Cumplimiento de la normativa" incluirá una página donde se especifique en que lugar de la memoria se ha justificado la normativa que no se encuentra directamente justificada en ese apartado

1.6. MEMORIA ADMINISTRATIVA.

La memoria debe incorporar un apartado donde se detallen determinados aspectos que son necesarios para la futura contratación de la obra de acuerdo con la legislación de contratación vigente.

La normativa de contratación pública vigente en este momento está formada por: la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y por aquellos artículos del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que no hayan sido derogados.

Se especificarán en este apartado los siguientes puntos:

- Plazo de ejecución de la obra.
- En caso de que sean necesario (artículo 77 de la ley de contratos) propuesta de clasificación del contratista en esta página del proyecto. La clasificación exigible al contratista se basa en lo especificado en los artículos 25 y 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y se determina en función del resumen de presupuesto de la obra y el planning de la misma.
- Se añadirá la "Declaración de obra completa" que consiste en la inclusión del siguiente párrafo:

"El presente proyecto se refiere a una obra completa que, una vez ejecutada con arreglo al mismo, será susceptible de ser entregada al uso que se destina, comprendiendo todos los elementos precisos para su utilización. Lo que se hace constar por el autor del Proyecto en cumplimiento del artículo 127.2 del





Ayuntamiento de Briviesca

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Esta página de la memoria se presentará firmada por el redactor del proyecto.

2. ANEXOS.

- **Anexo 1. Listado de normativa de obligado cumplimiento** debidamente actualizada.
- **Anexo 2. Plan de Obra** (art. 233 LCSP y 132, 144 RGLCAP) especificando mediante un diagrama de barras el desarrollo de los trabajos por capítulos. Este plan respetará los capítulos del presupuesto estrictamente, estará valorado, coincidiendo el importe de cada capítulo con la ejecución material del mismo en el presupuesto. Recogerá el importe mensual previsto de obra ejecutada y el importe acumulado hasta ese mes, en ejecución material, presupuesto de contrata antes de IVA y después de IVA. Las cantidades que figuren en este plan deben ser coherentes con las mismas cantidades en el resumen de presupuesto, coincidiendo “al céntimo”. En el plan de obra no se hará referencia a fechas concretas. El plan de obra estará firmado por el redactor del proyecto.
- **Anexo 3. Estudio Geotécnico**, de acuerdo con lo determinado en el CTE y la LOE.
- **Anexo 4. Certificado de Eficiencia energética del proyecto**, con indicación de datos de partida, objetivos y bases de cálculo (Real Decreto 235/2013, de 5 de abril).
- **Anexo 5. Estudio de Seguridad y Salud**, de acuerdo con lo determinado en el artículo 5 del Real Decreto 1627/1997, 24 de octubre. El presupuesto de Seguridad y Salud se incorporará al Presupuesto de la obra en capítulo independiente.
- **Anexo 6. Estudio de Gestión de Residuos** de construcción y/o demolición en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Se valorará el coste previsto de la gestión de residuos, debiendo formar parte del presupuesto del Proyecto en capítulo independiente. Los conceptos presupuestados en la gestión de residuos deben ser conceptos necesarios para la realización de la obra, se tratará de partidas que cuantifiquen el coste de la clasificación y separación de los distintos residuos de obra, cuando esta clasificación fuera obligatoria por normativa, el coste de tratamiento de los residuos, partidas que cuantifiquen el coste de alquiler de contenedores, transporte de los mismos, canon de vertido, habilitación de puntos limpios en la obra, transporte de tierras, o todos aquellos conceptos concretos que se hubieran proyectado para la obra – y siempre basándose en el volumen de residuos estimado para la misma. El apartado de estimación económica de la gestión de residuos será tal cual el capítulo de presupuesto “Gestión de Residuos”, es decir, se actuará como con el presupuesto del estudio de seguridad y salud.

3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

El Proyecto de Ejecución completo supone en sí mismo el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato de la empresa constructora que ejecute la obra en el futuro pero este contrato contará a su vez con un Pliego de Cláusulas Administrativas aportado por la administración donde se regularán los aspectos administrativos y económicos del mismo. Es por ello que de este Pliego se deben retirar todos los





Ayuntamiento de Briviesca

apartados relativos a cláusulas administrativas o condiciones económicas, únicamente se mantendrán el apartado relativo a condiciones técnicas.

El **Plan de Control de calidad** se adjuntará al documento del Pliego de Condiciones. Al inicio del Plan de Control de Calidad se añadirá este párrafo de manera visible "la empresa adjudicataria estará obligada a realizar aquellos ensayos, pruebas y análisis de materiales y unidades de obra que sean obligatorios por normativa y aquellos que la Dirección Facultativa le exija hasta un importe del 1 por 100 del presupuesto de la obra de acuerdo con lo establecido en la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras del Estado. El coste de estas pruebas y ensayos se considera repercutido en los precios de todas y cada una de las unidades que componen la obra."

4. PLANOS DEL PROYECTO.

Según lo prescrito por el art. 129 del RGLCAP, los planos deberán ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes y para la exacta realización de la obra. La escala será la necesaria para la adecuada definición del proyecto.

Serán al menos los siguientes:

4.1. Planos de referencia:

- Situación y topografía, con indicación del Norte geográfico. Se indicará en el plano la referencia catastral de la parcela o parcelas sobre la que se ubique el proyecto.
- Emplazamiento de conjunto y espacios libres
- Urbanización, red viaria, acometidas, linderos, alineaciones y otros condicionantes.
- En caso de que el proyecto se tratara de una reforma o rehabilitación dentro de un edificio que no afectara a la totalidad del mismo se reflejará en tantos planos como fuera necesario la ubicación de la intervención dentro del edificio y en cualquier caso se entregará plano de situación del edificio.

4.2. Planos de estado actual (en caso de reformas o rehabilitaciones):

- Plantas de estado actual
- Alzados de estado actual
- Secciones de estado actual

4.3. Planos de arquitectura:

- Plantas Generales con distribución, usos, cotas y superficies. Se especificará la cota de suelo terminado y la altura libre de las estancias. Se incluirá en estas plantas la justificación gráfica del cumplimiento de la normativa de accesibilidad (CTE y normativa autonómica).
- Plantas de Cubiertas, pendientes, recogidas de aguas y ventilación
- Alzados acotados.
- Secciones acotadas.
- Planos de definición constructiva. Detalles constructivos.
- Planos de sectorización y evacuación. Independientemente de que existan unos planos donde se recojan las instalaciones de protección contra incendios el proyecto incorporará planos de sectorización y evacuación. En caso de que el proyecto se tratara de una intervención dentro de otro edificio se deben aportar planos generales del edificio para poder contrastar el cumplimiento de la seguridad en caso de incendio de la zona a tratar





Ayuntamiento de Briviesca

dentro del edificio, así como justificar que con dicha intervención las condiciones de seguridad en caso de incendio no se ven perjudicadas en el resto del edificio o bien que se han realizado las modificaciones necesarias en el resto del edificio para mantener o mejorar sus condiciones.

En estos planos se indicará la ocupación por estancia del edificio, indicando la superficie de las estancias y la ocupación acumulada en los distintos elementos de evacuación. Se indicarán gráficamente los recorridos de evacuación más desfavorables y sus recorridos alternativos. Se numerarán las salidas de planta, salidas de edificio y escaleras de evacuación, utilizando la misma nomenclatura que se utilice en la memoria justificativa de seguridad en caso de incendio.

4.3. Planos de estructura:

- Cimentación (con indicación de su entorno inmediato y con el conjunto de la obra), saneamiento horizontal y red de tierra.
- Planos de estructura portante (pilares y escaleras).
- Planos de estructura horizontal (forjados y vigas). 4.4.4. Planos de detalles estructurales.

4.4. Planos de instalaciones:

Para cada una de las instalaciones del proyecto se incluirán los siguientes planos:

- Planos de situación de la sala de máquinas principal de la instalación, si la tuviera. En esta plano se definirán los accesos a la sala, disposición de los equipos en la misma, medidas de protección contra incendios de la sala, ventilaciones y acabados y todos aquellos requisitos que debiera cumplir la sala de acuerdo con la normativa.
- Esquema unifilar de la instalación con indicación de las características principales de los elementos fundamentales que la integran.
- Planos generales en planta y alzado con emplazamiento y disposición de máquinas, aparatos y conexiones principales.
- Esquema de principio del sistema de control de la instalación en el que quede recogida la disposición de sondas y elementos de medida, los parámetros a controlar y la arquitectura del sistema.

4.5. Memorias gráficas:

- Memorias gráficas de carpinterías, vallados, mobiliario, cerrajería y/o elementos singulares

5. PRESUPUESTO.

Para la elaboración del presupuesto de la obra se utilizarán los precios procedentes del cuadro de precios CENTRO de más reciente publicación, elaborado por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara. En caso de que la partida concreta no se encontrara en esta base de precios se utilizará la base de precios oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente. Si no se encontrara la partida en ninguna de estas bases se elaborará una partida basada en precios de mercado que se identificará con el sufijo PN. El presupuesto constará de:

- **Mediciones y Presupuesto** (incluyendo todas las líneas de medición).
- **Listado de precios unitarios desglosado por naturalezas** (materiales, o de obra y medios auxiliares). Se cuidará que no existan distintos precios simples para el mismo concepto, por ejemplo porque procedan de distintas





Ayuntamiento de Briviesca

bases de precios o por integración del estudio de seguridad y salud o los proyectos de instalaciones en el proyecto general.

- **Cuadro de precios descompuestos**, incluyendo en línea separada el porcentaje de Costes Indirectos.
- **Resumen General del Presupuesto**, diferenciando Presupuesto de Ejecución material, Gastos Generales (13%), Beneficio Industrial (6%), Valor estimado de contrato (antes de IVA) y Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido).

Se eliminarán de todos los documentos del proyecto marcas y modelos concretos de productos. Con carácter excepcional en el caso que no sea posible hacer una descripción del producto lo bastante precisa, tal mención deberá ir acompañada de las palabras "o equivalente".

Las distintas partidas estarán numeradas de acuerdo con la siguiente nomenclatura: Número de capítulo. Número de subcapítulo. Número de partida: 01.01.01, 01.01.02, y así sucesivamente. No se utilizara la nomenclatura de las distintas bases de precios, o nomenclaturas aleatorias. Únicamente se podrá utilizar esta nomenclatura propia de las bases y programas de precios en el caso de los precios simples. La nomenclatura de una partida se mantendrá en todos los documentos, siempre será la misma.

Tanto en los cuadros de precios simples, auxiliares y descompuestos, en las mediciones y en el presupuesto completo se incluirán todos los precios, incluso los precios de los capítulos de seguridad y salud y gestión de residuos. Estos capítulos no se pondrán presupuestar como una única partida que englobe el total y remita a su documento correspondiente en el proyecto, sino que deberá estar compuesto de sus partidas y coincidir exactamente con el presupuesto del documento del que procede, estudios de seguridad y salud y de gestión de residuos habitualmente.

No se agruparán en un mismo capítulo del presupuesto todas las instalaciones sino que se crearan capítulos distintos para cada instalación.

En el resumen de capítulos del presupuesto no se incluirán subcapítulos, aunque el presupuesto los tuviera. El resumen de capítulos llegará a expresar la cantidad final del presupuesto después de IVA, no se quedará en el presupuesto de ejecución material del proyecto, ni en el presupuesto antes de IVA.

FORMATO DE ENTREGA

Para su supervisión se entregarán dos copias en papel del proyecto de ejecución y copia en soporte informático. Una vez supervisado se entregarán dos copias definitivas (si hay variaciones) en papel completas del Proyecto de Ejecución, y tantas copias en soporte informático como requiera el Ayuntamiento.

Las copias en papel de los proyectos deben entregarse en cajas de tamaño A4, procurando que el tamaño de cada caja sea manejable por una persona.

Las copias digitales de los proyectos contendrán todos los documentos en PDF – incluidos planos y presupuesto si lo tuvieran y además los planos en DWG y el presupuesto en el formato de intercambio .bc3.





Ayuntamiento de Briviesca

B. DOCUMENTACIÓN DE OBRA TERMINADA

Es obligación del adjudicatario del contrato la elaboración de parte de la documentación de obra terminada y la recopilación de la restante documentación tanto del constructor como de la entidad de control de la obra para ponerla a disposición del Ayuntamiento.

La documentación de obra terminada estará formada por:

- 1. Proyecto** con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente aprobadas. Es decir, la versión final y definitiva de la obra realmente ejecutada (as built). El contenido de este proyecto se detalla más adelante en este documento.
- 2. Relación de los agentes** que han intervenido durante el proceso de edificación.
- 3. Instrucciones de uso y mantenimiento** del edificio y sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación. El CTE ha especificado que estas instrucciones de uso y mantenimiento incluirán un plan de mantenimiento del edificio y de sus instalaciones con la planificación de las operaciones programadas para dicho mantenimiento.
- 4. Documentación control de calidad** indicada en el artículo 7.2. del CTE relativa al control de recepción en obra de productos equipos y sistemas. Esta documentación comprende:
 - El control de documentación de los suministros, que incluye documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado, certificados de garantía del fabricante, documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida en su caso el marcado CE de los productos de construcción.
 - El control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad.
 - El control mediante ensayos.

Esta documentación engloba el control de calidad realizado a lo largo de la obra por la empresa de control contratada al efecto y la documentación elaborada por las asistencias técnicas para el aseguramiento de la calidad que hubieran trabajado a lo largo de la obra. También comprenderá los manuales de funcionamiento de toda aquella maquinaria que se hubiera instalado en obra.

Esta documentación se ordenará en carpetas de acuerdo a los capítulos del presupuesto, distinguiendo dentro de las carpetas entre documentos de conformidad, distintivos de calidad, ensayos y manuales y nombrando los documentos de tal manera que se pueda reconocer el producto al que se refieren.

- 5. Documentación relativa a legalización de las distintas instalaciones** que compongan el proyecto incluyendo aquellos proyectos de legalización que se hubieran debido realizar. Se tramitarán estas legalizaciones y se recopilará la documentación relativa a las mismas, en base a la obligación del adjudicatario del contrato de realizar todas las gestiones y documentos oportunos hasta la puesta en marcha completa del edificio.





Ayuntamiento de Briviesca

- 6. Documentación relativa a la obra:** Libro de órdenes, Libro de Incidencias, Acta de replanteo, Acta de recepción y Certificado Final de Obra.

FORMATO DE ENTREGA

Se entregarán una copia en papel debidamente encuadernada y encarpeta de la documentación y en formato digital.





Ayuntamiento de Briviesca

ANEJO II TRABAJOS A REALIZAR

REDACCIÓN DE PROYECTOS

Se realizará conforme a los requerimientos de este Pliego y a las prescripciones que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Briviesca en su función de supervisión hiciera al respecto

En caso de que se deba elaborar un Proyecto Modificado, éste seguirá las siguientes normas:

- El Proyecto Modificado sustituye al proyecto inicial y, por tanto, debe contener los mismos apartados y documentos que aquel, actualizados a las modificaciones introducidas. Es decir, no se pueden aportar separatas inconexas, sino que se debe redactar un proyecto refundido (integrante de la totalidad de la obra) que posibilite la comprensión del proyecto por cualquier técnico distinto a su redactor.
- Así, el Proyecto Modificado estará compuesto por los mismos documentos que el Proyecto de Ejecución Inicial, con las siguientes particularidades:

1. MEMORIA

1.1. ÍNDICE ACTUALIZADO (paginado)

1.2. AGENTES E INFORMACIÓN PREVIA.

A los contenidos habituales de este apartado se deben añadir dos apartados nuevos con la siguiente información:

- Objeto del Proyecto Modificado y justificación de la necesidad de redacción del mismo por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en los artículos 203-207 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público Datos administrativos relativos al contrato principal, especificando. Empresa adjudicataria de las obras del contrato principal, importe de adjudicación y porcentaje de baja, importe de la obra tras el modificado, diferencia entre ambos importe y porcentaje que supone ese incremento respecto al importe de adjudicación de la obra. Los importe se expresarán siempre incluyendo el IVA pero, en el caso de que haya existido un cambio de tipo impositivo entre el momento de la adjudicación y el momento de aprobación del modificado se expresarán todas las cantidades antes y después de IVA y se indicará el porcentaje de incremento que supone el modificado respecto al importe de adjudicación comparando ambas cantidades antes de IVA. También se indicará en este apartado la fecha del Acta de Replanteo e inicio de las obras.

1.3. MEMORIA DESCRIPTIVA

Se actualizarán todos los apartados que compongan la Memoria descriptiva describiendo las soluciones adoptadas tras las modificaciones introducidas.

1.4. MEMORIA CONSTRUCTIVA

Se comenzará la memoria constructiva con un resumen siguiendo los capítulos del presupuesto, de las modificaciones realizadas respecto al Proyecto de Ejecución inicial, especificando aquellos capítulos que no han





Ayuntamiento de Briviesca

sido modificados y explicando los motivos que han llevado a la modificación de los que sí lo han sido.

Se actualizará la descripción de las soluciones constructivas adoptadas siguiendo el orden de los capítulos del presupuesto de modo que este apartado sirva para describir los materiales y soluciones diseñadas siendo posible contrastar el traslado de estas soluciones al presupuesto del proyecto.

1.5. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Se actualizará la justificación del cumplimiento de la normativa que afecte al proyecto.

La justificación de cumplimiento de parte de la normativa puede remitirse a la memoria constructiva de la estructura o a la memoria de alguna instalación si estuviera relacionado con la misma. En cualquier caso, el apartado de "Cumplimiento de la normativa" incluirá una página donde se especifique en que lugar de la memoria se ha justificado la normativa que no se encuentra directamente justificada en ese apartado.

1.6. MEMORIA ADMINISTRATIVA

Se especificarán en este apartado los siguientes puntos:

- 1 Plazo de ejecución de la obra. Se especificará el plazo previsto en el Proyecto de ejecución, el plazo de adjudicación de la obra, el plazo tras el modificado y el incremento de plazo, en su caso, que supone el Proyecto Modificado respecto al plazo de adjudicación.
- 2 Se especificará expresamente que la fórmula de revisión de precios prevista y la clasificación prevista del contratista son las mismas que para el contrato inicial.
- 3 Se añadirá la "Declaración de obra completa" que consiste en la inclusión del siguiente párrafo: "El presente proyecto se refiere a una obra completa que, una vez ejecutada con arreglo al mismo, será susceptible de ser entregada al uso que se destina, comprendiendo todos los elementos precisos para su utilización. Lo que se hace constar por el autor del Proyecto en cumplimiento del artículo 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

Esta página de la memoria se presentará firmada por el redactor del proyecto.

2. ANEXOS

- **Anexo 1.** Listado de normativa de obligado cumplimiento debidamente actualizada.
- **Anexo 2.** Plan de Obra (art. 233 LCSP y 132, 144 RGLCAP) especificando mediante un diagrama de barras el desarrollo de los trabajos por capítulos. Se desglosarán el presupuesto de ejecución material y de contrata, antes y después de IVA, (incluyendo la baja de adjudicación), por mensualidades y anualidades. Se reflejará el plazo total de la obra, sin hacer referencia a fechas concretas, indicando donde corresponda las paralizaciones, reanudaciones, prórrogas y cualquier otra incidencia en los plazos de la obra. Se firmará por el Director de obra y el representante de la empresa contratista y se sellará por la empresa contratista.
- **Anexo 3.** Certificado de Eficiencia energética del proyecto tras la introducción de las modificaciones si éstas le afectaran.





Ayuntamiento de Briviesca

- **Anexo 4.** Estudio de Seguridad y Salud actualizado para cubrir los nuevos riesgos que puedan haber surgido.
- **Anexo 5.** Estudio de Gestión de Residuos de construcción y/o demolición actualizado si debido a las modificaciones en el resto del Proyecto surgen nuevos residuos (por tipo y por volumen).

3 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Se actualizará el Pliego de Prescripciones Técnicas para definir aquellas nuevas unidades que se hubieran introducido.

Asimismo se actualizará el Plan de Control de Calidad con indicación de las modificaciones que hayan sido precisas.

4 PLANOS DEL PROYECTO

Según lo prescrito por el art. 129 del RGLCAP, los planos deberán ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes y para la exacta realización de la obra. La escala será la necesaria para la adecuada definición del proyecto.

Se actualizarán todos los planos de acuerdo a las modificaciones efectuadas y se añadirán todos aquellos que fueran necesarios para la completa descripción de la obra.

5 PRESUPUESTO

Para la elaboración de los nuevos precios se utilizará, siempre que fuera posible el cuadro de precios simples del proyecto primitivo. Cuando no fuera posible utilizar los costes elementales del proyecto primitivo se fijarán nuevos precios que deben ser aprobados por la Administración. Es obligación del adjudicatario de este contrato la elaboración de las nuevas partidas, basadas o no en precios simples del proyecto primitivo, a las que se denominará precios contradictorios. No obstante estas partidas han de ser aprobadas por el Ayuntamiento. El presupuesto del Proyecto Modificado constará de:

- 5.1. Mediciones y Presupuesto** (incluyendo todas las líneas de medición y aquellas partidas del Proyecto Inicial que hayan quedado a cero).
- 5.2. Listado de precios unitarios desglosado por naturalezas** (materiales, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares) de toda la obra no sólo de las nuevas partidas que se incorporan al presupuesto.
- 5.3. Cuadro de precios descompuestos**, de toda la obra, incluyendo en línea separada el porcentaje de Costes Indirectos.
- 5.4. Resumen General del Presupuesto**, diferenciando Presupuesto de Ejecución material, Gastos Generales (13%), Beneficio Industrial (6%), Baja del Valor estimado de Contrato antes de IVA y Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido). Este resumen se firmará por el director de la obra y el representante de la empresa contratista y se sellará por la empresa contratista.
- 5.5. Resumen comparativo del presupuesto por capítulos**, donde se exprese el presupuesto inicial, el presupuesto modificado y la diferencia entre ambos. Se indicarán en todas las columnas el Presupuesto de Ejecución material, Gastos Generales (13%), Beneficio Industrial (6%), Baja de Adjudicación, Valor estimado de Contrato antes de IVA y Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido). Finalmente se indicará el porcentaje que supone la diferencia entre ambos presupuestos respecto al importe de adjudicación inicial. Si hubiera habido un cambio de tipo





Ayuntamiento de Briviesca

impositivo del IVA entre el momento de la adjudicación del contrato y la aprobación del Proyecto modificado este porcentaje se calculará comparando los importes antes de IVA. Este resumen se firmará por el director de la obra y el representante de la empresa contratista y se sellará por la empresa contratista.

5.6. Cuadro comparativo indicando las diferencias entre el presupuesto inicial y el modificado partida a partida, sin eliminar ninguna de las partidas, incluido aquellas cuya medición pasará a ser 0.

5.7. Acta de precios contradictorios firmada por el Director de Obra y por el representante de la empresa adjudicataria y sellada por la empresa adjudicataria en todas sus páginas.

Las partidas que provienen del proyecto primitivo respetarán su codificación original. Las nuevas partidas se identificarán con el prefijo PC y después contarán con una codificación que indique el capítulo al que pertenecen, el subcapítulo en su caso y el número de orden dentro de éste.

Se eliminarán de todos los documentos del proyecto marcas y modelos concretos de productos. Con carácter excepcional en el caso que no sea posible hacer una descripción del producto lo bastante precisa, tal mención deberá ir acompañada de las palabras "o equivalente".

FORMATO DE ENTREGA

Para su supervisión se entregarán dos copias en papel del proyecto modificado y copia en soporte informático. Una vez supervisado se entregarán dos copias en papel completas del Proyecto Modificado. Además se entregará un ejemplar en soporte informático.

El Proyecto Modificado se entregará debidamente rotulado y encarpetao. Las copias en papel de los proyectos deben entregarse en cajas de tamaño A4, procurando que el tamaño de cada caja sea manejable por una persona.

Las copias digitales de los proyectos contendrán todos los documentos en PDF – incluidos planos y presupuesto si lo tuvieran - y además los planos en DWG y el presupuesto en el formato de intercambio .bc3.

DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El adjudicatario asumirá las obligaciones del director de obra y el director de ejecución de la obra detalladas en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

Así, el **Director de Obra** tendrá obligación de:

- Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectada a las características geotécnicas del terreno.
- Elaborar la documentación técnica que se manifieste necesaria para la adecuada definición de detalles de ejecución de las distintas unidades de obra que hayan de ejecutarse.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Elaborar a requerimiento del Ayuntamiento o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha





Ayuntamiento de Briviesca

de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.

- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la certificación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Elaborar y suscribir la documentación de obra ejecutada para entregarla al Ayuntamiento, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Certificar el buen estado de la obra una vez transcurrido el plazo de garantía y mantenimiento en su caso, de cara a la devolución de la garantía.

El **Director de Ejecución de la Obra** tendrá obligación de:

- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de los ensayos y pruebas precisos, y recopilando la documentación correspondiente de cada suministro (sellos de calidad, manual de instrucciones, y otros que hayan de ser entregados en la documentación final de obra).
- Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- Elaborar las certificaciones de obra antes de los diez primeros días del mes
- Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El adjudicatario asumirá las obligaciones del coordinador de seguridad y salud de las obras detalladas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Así, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones:

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 1. Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 2. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.
- c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa





Ayuntamiento de Briviesca

asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

- d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

